MORALZARZAL
ayuntamiento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ALCALDÍA PRESIDENCIA

Asunto:

PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE GOBERNANTA

A la vista de que el próximo día 30 de junio tiene vencimiento el nombramiento de doña Felicidad Mata Torrero, como Gobernanta, y mediante comisión de servicios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 36.1 y 39 y siguientes del capítulo II, Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases, que figuran en Anexo único, para la provisión mediante el sistema de concurso, del puesto de Gobernanta, adscrita a la Concejalía de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar extracto de la presente Resolución en el tablón edictal municipal y en la página web municipal.

Tercero.- Fiscalizado el gasto por la Intervención municipal, de forma favorable, la presente resolución se entenderá elevada a definitiva.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

MORALZARZAL
ayuntamiento

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los posibles interesados y a la delegada del personal laboral de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a 3 de junio de 2020, el Alcalde-Presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante, Santiago Perdices Rivero, Secretario General que da fe.

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

NOMBRE: Juan Carlos Rodriguez Osuna / Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente / Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020 / 03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4 / 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

MORALZARZAL
ayuntamiento

ANEXO

Bases reguladoras para la provisión, por el sistema de concurso, de puesto de Gobernanta del Ayuntamiento de Moralzarzal

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de Gobernanta, integrada en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Moralzarzal:

Gobernanta:

Tipo de puesto: No singularizado

Estatus: Personal laboral

Forma de provisión: Concurso

Adscripción: Personal de oficios.

Complemento por puesto: Por el desempeño del puesto de Gobernanta.

2. Normas generales.

La presente convocatoria se rige por estas bases, y en lo no regulado en la mismas, se estará a lo dispuesto en la bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Moralzarzal para la selección de sus empleados públicos, aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de julio de 2016, publicadas en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 227 de fecha 22 de septiembre de 2016; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como resto de disposiciones vigentes en la materia.

3. Retribuciones y clasificación

- Puesto singular de Gobernanta.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

MORALZARZAL
ayuntamiento

- Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en el documento de valoración de puestos de trabajo vigente, para los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralzarzal: El salario base, el plus convenio y los incentivos, serán los establecidos para el personal de limpieza de dependencias y el Complemento del puesto: 1.733,04 euros brutos anuales, por el desempeño del puesto de Gobernanta.

4. Funciones

Sin ánimo de exclusividad y a título meramente enunciativo, la Gobernanta realizará las siguientes funciones:

- Coordinación, supervisión y control de las Limpiadoras.
- Realizar propuestas de pedidos de material y útiles necesarios y gestionar su conservación, almacenamiento y rendimiento.
- Realizar las tareas propias de limpiadora.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

5. Dependencia jerárquica.

El citado puesto de trabajo dependerá jerárquica y orgánicamente de la Concejalía de Servicios Generales del Ayuntamiento de Moralzarzal, de acuerdo al organigrama aprobado y vigente.

6. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria el personal de limpieza de dependencias, y contrato laboral indefinido.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Moralzarzal y que son objeto de la presente convocatoria.

7. Baremo de méritos.

Para la adjudicación del puesto se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo que se detalla

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

teniendo en cuenta los criterios y circunstancias señalados en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Se establece una puntuación máxima de 5.00 puntos.

a) Valoración del trabajo desarrollado:

Experiencia en el desempeño del puesto de Gobernanta en el Ayuntamiento de Moralzarzal, hasta un máximo de 2,40 puntos. Se valorarán los siguientes conceptos:

- Por cada mes de desempeño del puesto: 0.20 puntos por mes.

b) Cursos de Formación:

Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar y de conocimientos informáticos a nivel de usuario, hasta un máximo de 2.60 puntos.

b.1. Cursos de formación relacionados directamente con las tareas a desempeñar en el puesto objeto de provisión:

A razón de:

— Hasta 20 horas, 0,10 puntos.

— De 20 a 100 horas, 0.30 puntos.

— De 101 a 200 horas, 0.50 puntos.

— De 201 a 300 horas, 0.70 puntos.

— Más de 301 horas, 0.90 puntos.

b.2. Cursos de formación relacionados con manejo a nivel de usuario de Programas ofimáticos:

1. Procesamiento de textos.
2. Hoja de cálculo
3. Herramientas de presentación.
4. Base de datos.
5. Utilidades: agendas, calculadoras, etc.
6. Programas de correo electrónico, correo de voz, mensajeros.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

7. Herramientas de reconocimiento y síntesis del habla.

8. Suite ofimática: paquete de múltiples herramientas ofimáticas.

A razón de:

— Hasta 20 horas, 0.10 puntos.

— De 20 a 100 horas, 0.20 puntos.

— De 101 a 200 horas, 0.40 puntos.

— De 201 a 300 horas, 0.60 puntos.

— Más de 301 horas, 0.80 puntos.

8. Forma de acreditación de los méritos

Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la Base Cuarta, apartados "a" (Valoración Trabajo desarrollado"), se acreditarán mediante certificados expedidos a solicitud del interesado.

Los méritos referidos a la Base Tercera apartado "b" (Cursos de formación) se acreditarán mediante aportación por el interesado de originales o fotocopias cotejadas de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación y materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización. No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya acreditación no reúna los requisitos indicados en este punto.

A falta de otra determinación en el propio certificado o diploma del curso (o en documento aparte emitido por el mismo órgano que emite el certificado o diploma) se computará un crédito por cada veinticinco horas de curso –basado en crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos)-.

No se valorarán otros méritos que los alegados por los concursantes y acreditados documentalmente en la forma prevista en la Base Séptima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

MORALZARZAL
ayuntamiento

alegados.

9. Comisión de valoración.

A efectos de valorar los méritos de los aspirantes y realizar propuesta de nombramiento al órgano competente, se designa la siguiente Comisión de Valoración, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de Moralzarzal:

Presidente

Don Santiago Gasco Bermejo
Jefatura de Servicios Administrativos y de RRHH

Vocales

Doña Fátima Sánchez Hernández
Jefatura de Calidad y Servicio de Atención al Vecino

Doña Belén Trejo Argudo
Auxiliar Administrativo del área de Calidad de los Servicios

Doña Mercedes González Franco
Auxiliar Administrativo del área de Recursos Humanos

Secretaria

Doña Ana Isabel Rodríguez Marqués
Administrativo del área de Recursos Humanos

Suplente del Presidente, Vocales y Secretaria:
Doña María Teresa Pérez Galán
Técnico de Servicios Generales

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada ley.

La Comisión de Valoración resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso. Las presentes bases específicas se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

A partir de su constitución, la Comisión para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

10. Solicitudes.

Las solicitudes, se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán por registro electrónico, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal.

La publicación del resto de los anuncios de la presente convocatoria se realizará en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web institucional www.moralzarzal.es/tramites y gestiones.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán presentar currículum vitae el que consten títulos académicos y/o profesionales, años de servicio en el puesto de trabajo desempeñado, estudios y cursos realizados señalando el número de horas.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae", en caso de no obrar en poder de esta Administración, deberán acreditarse mediante la presentación de fotocopias simples de los títulos, cursos u otros méritos que deberán ser adjuntados con la solicitud, y que en caso de ser seleccionados serán cotejados con los originales que serán requeridos al aspirante.

11. Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

Para la adjudicación de destino será necesario obtener la puntuación mínima de 2.50 puntos en el concurso.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base séptima, por el orden expresado.

12. Nombramientos.

Determinada la puntuación de los aspirantes, la Comisión hará pública el acta de valoración de los

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E36338633 8E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

aspirantes, comprensiva de la puntuación de todos ellos desglosada la puntuación obtenida en cada apartado del Baremo previsto en la Base Séptima, y el nombre del empleado que se proponga para la adjudicación del puesto (propuesta de nombramiento), fijando un plazo para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

El Presidente de la Comisión elevará el acta con la propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidencia.

La resolución que resuelva la convocatoria se publicará en el Tablón Edictal y en la página web institucional www.moralzarzal.es en el apartado de trámites y gestiones “ofertas de empleo”.

Dicha resolución contendrá al menos los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese, si estuviera en la situación de servicio activo y toma de posesión.

13. Destino

Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que el aspirante con anterioridad a la toma de posesión hubiera obtenido otro destino en otra Administración Pública mediante convocatoria pública.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomó posesión en el puesto de trabajo adjudicado, salvo que se fuese removido del puesto de trabajo o se suprimiera éste.

La toma de posesión del destino deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles, a contar los referidos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios y en la página web institucional www.moralzarzal.es.

Si en ese momento el aspirante se encuentra disfrutando de permisos, licencias, vacaciones, situación de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que impida la prestación efectiva de sus servicios se suspenderán los plazos posesorios hasta que finalicen dichas circunstancias.

No obstante lo anterior, el personal afectado por esas situaciones podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020 03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

incorporación efectiva al mismo.

El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria. Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieran corresponder.

En ese caso la Concejalía delegada realizará nueva resolución de nombramiento a favor del aspirante que haya quedado en segundo lugar en el concurso.

14. Cese

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del EBEP, en el caso de supresión o remoción de los puestos obtenidos por concurso se deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Y según lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Ingreso citado, los funcionarios que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

15. Recursos

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y del procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 03/06/2020
03/06/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0

MORALZARZAL
ayuntamiento

NOMBRE:
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretario General

FECHA DE FIRMA:
03/06/2020
03/06/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6FDD16551E363386338E7192CBD53A5B4CEE58B4
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1

MOTIVO:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC2581CF25C8416084BA0